GUBERNATURA
COORDINACIÓN GENERAL DE
VINCULACIÓN CON EL COPLADET
TABASCO

Gobierno del Estado de Tabasco

Coordinación General de Vinculación con el COPLADET

Metodología para la Elaboración de

Planes Municipales de Desarrollo

del Estado de Tabasco

2021 - 2024

julio de 2021

Contenido

I. Planes Municipales de Desarrollo 3

II. Metodología 6

Modelo de Planeación 6

1) Sistema de Planeación Democrática 6
2) Planeación Estratégica y Participativa 7
3) Planeación y Gestión para Resultados en el Desarrollo 8
4) Planeación y Políticas Públicas 9

Propuesta de Contenido del Plan Municipal de Desarrollo 11

Presentación 11
Introducción 11
Marco Legal 11
Planeación Democrática (Metodología) 11
Misión, Visión y Principios Rectores 11
Diagnóstico 11
Ejes Rectores 11
Prospectiva 11
Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción 11
Estrategias para el Desarrollo Municipal y Temas Transversales 11
Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que incluya el Mapa de Riesgos del Municipio 11
Proyectos prioritarios 11
Seguimiento y Evaluación: Indicadores 11
Anexos 11
Glosario 11

I. Planes Municipales de Desarrollo

En cumplimiento del artículo 115 constitucional los municipios deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, en tal sentido, la planeación del desarrollo municipal se fundamenta en los artículos 25 y 26 de la Constitución Federal, en tanto que al desarrollo económico deberá concurrir el sector público del que los municipios forman parte como orden de gobierno, razón por la cual, su contribución al desarrollo nacional está orientada por su participación en el sistema de planeación democrática.

En tal sentido, la Ley Federal de Planeación en el artículo 33, establece la necesaria coordinación del ejecutivo federal con los gobiernos de las entidades federativas y la indispensable consideración de los municipios para la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

Así mismo, el artículo 34 de la referida Ley, particularmente en la fracción II, establece la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para propiciar el desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, así como para la elaboración de los programas regionales.

Por su parte, el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, determina en la fracción III, que “los municipios…estarán facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática…sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales.”

En apego con el referido artículo 65 Constitucional, el artículo 27, de la Ley Estatal de Planeación determina que “Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, en concordancia siempre con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo…"

Así mismo, "los Planes Municipales deberán prever, de conformidad con el Artículo 115 de la Constitución Federal, los Programas de Desarrollo Urbano Municipal, la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológicas…"

En congruencia con estas disposiciones el artículo 1 de la Ley Estatal de Planeación en la fracción IV determina las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los Municipios; en la fracción VII establece la necesaria incorporación del enfoque de género en los planes municipales.

En tanto que el artículo 5 de dicha Ley señala que "es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la Planeación del Desarrollo de los municipios con la participación de los grupos sociales…", disposición que se complementa por lo dispuesto en el artículo 22 al referirse a "que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución…de los Planes Municipales…

En este mismo sentido, el artículo 23 de la Ley Estatal de Planeación, determina que las organizaciones representativas de… las instituciones académicas, profesionales y de investigación…participarán como órganos de consulta permanente en la Planeación del Desarrollo…

Al respecto del término en el que los Presidentes Municipales remitirán los Planes Municipales de Desarrollo, el artículo 25, de la Ley Estatal de Planeación en su párrafo segundo señala que "Los Presidentes Municipales que resulten electos en

comicios intermedios elaborarán el Plan Municipal de Desarrollo y lo someterán a la aprobación de su respectivo Cabildo en un plazo no mayor de cinco meses contados a partir de su toma de posesión. El Cabildo aprobará el Plan Municipal de Desarrollo en un plazo no mayor de treinta días a partir de su presentación". En su párrafo tercero establece que: "La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no excederá el periodo Constitucional que le corresponda, sin embargo deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieren tiempo para su consolidación."

Respecto a los programas municipales sectoriales, regionales y especiales, el Artículo 29 de la Ley Estatal de Planeación establece que deberán indicarse en los Planes Municipales de Desarrollo.

Dos conceptos establecidos en la Ley Estatal de Planeación en el artículo 3, fracciones XI y XII, que deben tomarse en cuenta en la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo son:

XI. Planeación del Desarrollo: "La Planeación Estratégica y Participativa que busca la ordenación racional y sistemática de las acciones que sobre la base del ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política y cultural, tiene como propósito la transformación de la realidad del Estado,…"

XII. "Planeación Estratégica y Participativa: Instrumento de planeación que incluye elementos como la misión, visión, valores, objetivos y metas, además de la participación de la sociedad, que propicie el desarrollo sustentable de largo plazo; mediante el cual se asignarán los recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones, se evaluarán resultados y se medirá el impacto de los programas públicos.

II. Metodología

En función del marco normativo antes expuesto, que regula y establece principios, requisitos, condiciones y metodología para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo, la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET, ha formulado esta guía que integra el modelo, etapas y fases a seguir para integrar los planes de desarrollo de los municipios de Tabasco.

Modelo de Planeación

1) Sistema de Planeación Democrática

Ejercicio de participación social, a través de la consulta popular constitucionalmente establecida, para proponer las prioridades a integrar en el Plan Municipal de Desarrollo. Para lo cual, se requiere trabajar al interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) con la finalidad de:

- Incorporar la participación social
- Orientar las políticas de desarrollo
- Determinar necesidades, prioridades y establecer objetivos y metas factibles de alcanzar y evaluables.

Desde esta perspectiva del proceso de planeación, deberán contemplarse como insumos del Plan Municipal de Desarrollo:

- La plataforma electoral
- El Programa de Gobierno que se persigue
- Los compromisos de campaña
- La demanda ciudadana recogida en campaña
- Las propuestas de los foros ciudadanos
- Las propuestas que resultaron de las Mesas de análisis (grupos de opinión)

Matriz de prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Temas*	Compromisos de campaña	Demanda ciudadana en campaña (buzón, internet, peticiones escritas)	Foros de consulta	Consulta ciudadana

*Dentro de la gran variedad de temas que se presentan en los compromisos y demandas de campaña así como de los foros y consultas ciudadanas, se sugiere que en esta columna se listen en primer término los servicios básicos municipales establecidos en el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

2) Planeación Estratégica y Participativa

Etapas:

Primera: Declaración de Misión y Visión con un alcance a 2024 y una prospectiva a 2031.

Segunda: Elaboración del Diagnóstico del Municipio.

Análisis de las oportunidades y amenazas derivadas de la dinámica social, la situación económica, la explosión demográfica, la evolución de la mancha urbana y en general las condiciones de las variables exógenas que prevalecen en la población y el territorio de cada municipio, así como la influencia de las condiciones de la región en donde se ubica, que condicionan el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios que el gobierno municipal debe ofrecer a la ciudadanía.

Puntualizar con amplitud y bien fundamentadas las características y problemáticas de las funciones y servicios públicos establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Análisis interno de las fuerzas y debilidades de la administración pública municipal, que deberá comprender todas las variables endógenas, dentro de las que se incluyen, las capacidades organizacional e institucional del gobierno municipal. Debe realizarse tomando en cuenta los niveles organizacionales operativo, directivo y de alta dirección.

Tercera: Diseño de escenarios.

Cuarta: Formulación de objetivos.

Quinta: Análisis de alternativas.

Sexta: Definición de estrategias.

Séptima: Diseño de políticas.

Octava: Definición de mecanismos de seguimiento y evaluación.

Novena: Análisis, diagnóstico y diseño de objetivos estrategias y líneas de acción relacionados con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

3) Planeación y Gestión para Resultados en el Desarrollo

A partir de este enfoque, se concentra la toma de decisiones en la definición de objetivos, estrategias y líneas de acción, que impulsan el proceso de creación de valor público para la consecución de los objetivos del gobierno municipal y la mejora continua de la gestión y la administración pública municipal, con el fin de promover el cambio social e incrementar la capacidad organizacional e

institucional del Ayuntamiento y las unidades responsables que conforman su ámbito ejecutivo.

4) Planeación y Políticas Públicas

Desde esta perspectiva el proceso de planeación implica el diseño de políticas públicas para resolver los problemas del municipio y establecer programas que promuevan y coadyuven al desarrollo social.
Etapas del diseño de políticas públicas:

- Identificar y definir el problema.
- Percibir la problemática actual o futura.
- Seleccionar las soluciones.
- Establecer objetivos y metas.
- Seleccionar los medios requeridos para su puesta en marcha.
- Instrumentar la política pública mediante programas de acción específicos.

Políticas públicas estratégicas de largo plazo.

Se consideran aquellas que por su carácter indispensable y magnitud física y financiera, principalmente las que proporcionan servicios básicos municipales, deben tener una propuesta por parte de la administración municipal. En estos casos es importante desarrollar una ruta crítica, que contemple desde la concepción de la problemática a resolver o necesidad a satisfacer, hasta la conclusión de los proyectos determinados.

Como ejemplo la realización de una obra que abarque el ciclo del agua potable: captación, potabilización, distribución, desalojo separado de aguas residuales y pluviales, tratamiento de aguas residuales, y finalmente la canalización hacia los lugares de descarga como son ríos y/o lagunas. En estos casos el municipio se ve

rebasado, pese a ser su responsabilidad la de proporcionar el servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado. Por lo cual, las administraciones municipales deben impulsar estos proyectos estratégicos que involucre a los tres órdenes de gobierno, mediante una secuencia que considere los siguientes aspectos:

a) Foros de consulta con especialistas y ciudadanía que dese participar.
b) Analizar las propuestas factibles técnica y financieramente y seleccionar la más viable.
c) Conjuntar la voluntad política y compromiso de parte de los involucrados en la realización del proyecto seleccionado.
d) Elaborar el plan maestro de desarrollo del proyecto seleccionado, que incluirá las diversas etapas de este.
e) Elaboración del o los proyectos ejecutivos que corresponda(n) a la primera etapa del plan maestro de desarrollo.
f) Compromiso y realización por parte del municipio de lo expuesto en los anteriores incisos d) y e).

La anterior secuencia implica el inicio de un proyecto estratégico que es asumido responsablemente por la administración municipal, y que desde el punto de vista de la planeación del desarrollo está considerado en el tercer párrafo del artículo 25 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, el cual señala que el Plan Municipal de Desarrollo, "deberá contener consideraciones y proyecciones de hasta 10 años para los programas multianuales que requieran ese tiempo para su consolidación".

Es importante que en esta secuencia se considere al COPLADEMUM y al COPLADET, para que los acuerdos y compromisos tengan un carácter institucional y cuenten con la participación de la representación organizada ciudadana. Toda vez, que es fundamental asegurar la continuidad del Plan Maestro de Desarrollo respectivo, para la conclusión del o los proyectos estratégicos seleccionados, independientemente de quien ocupe los cargos públicos.

Propuesta de Contenido del Plan Municipal de Desarrollo

Presentación

Introducción

Marco Legal

Planeación Democrática (Metodología)

Misión, Visión y Principios Rectores

Diagnóstico

Ejes Rectores (servicios municipales artículo 115)

Prospectiva

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Estrategias para el Desarrollo Municipal y Temas transversales

Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial que incluya el mapa de riesgos del Municipio (inciso XXI, artículo 29 Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco)

Proyectos prioritarios

Seguimiento y Evaluación: Indicadores

Anexos

Glosario

Temas a considerar:

- Los servicios básico municipales señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Cuando toma posesión el Presidente Municipal ante el Ayuntamiento debe presentar un programa de trabajo que deberá contener como mínimo las bases para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y los trabajos a realizarse dentro del Programa Operativo Anual (POA).
- Programas sectoriales municipales.

- Protección civil.
- Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (ODS).
- Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).
- Temas transversales (equidad de género, violencia, grupos vulnerables pueblos indígenas, medio ambiente, derechos humanos, ENAPEA, ODS).
- POA (artículo 34 de la Ley de Planeación del Estado).
- Proyectos estratégicos (tren maya, refinería, hidroeléctricas, autopistas, principalmente).